

**MARÍA ELVIRA AFONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión ordinaria celebrada por videoconferencia el día 19 de marzo de 2021, dentro del octavo punto del orden del día, apartado b): Informe del Sr. Gerente y resoluciones que procedan sobre: Autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación del servicio de “Suministro de combustible para las dependencias de la Universidad de La Laguna (ULL)” acordó:

<<Autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación del servicio de “Suministro de combustible para las dependencias de la Universidad de La Laguna (ULL)”, que se adjunta como anexo>>.

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº de la Sra. Rectora Magfca. De esta Universidad.

Vº Bº

La Rectora

[C/ Padre Herrera s/n](#)
[38207 La Laguna](#)
[Santa Cruz de Tenerife, España](#)

[T: 900 43 25 26](tel:900432526)

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3302324 Código de verificación: MXX9wOfT

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/03/2021 14:42:21

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

24/03/2021 14:51:42



ANEXO

De conformidad con lo establecido en el artículo 240 de los Estatutos de la Universidad de Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, la suscripción de contratos que conlleven un gasto plurianual exige la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno, previo informe del Servicio de Gestión Económica y Financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del Presupuesto 2021 de la Universidad de La Laguna.

Denominación del contrato:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ULL)".

Importe total del contrato:

Cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos euros con ochenta céntimos (42.842,80€), de acuerdo con las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe	IGIC	Total
2021	10.010	700,70	10.710,70
2022	20.020	1.401,40	21.421,40
2023	10.010	700,70	10.710,70
Total	40.040	2.802,80	42.842,80

Plazo de ejecución:

2 anualidades.

Prórroga: Sí.

El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de dos (2) años más.

Plazo máximo de duración del contrato (plazo inicial + posibles prórrogas): cuatro (4) años.

Valor estimado del contrato (prórroga incluida): 88.088,00 €

Forma de adjudicación: procedimiento **abierto simplificado**.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3302324

Código de verificación: MXX9wOfT

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/03/2021 14:42:21

Rosa María Aguilar Chinae
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

24/03/2021 14:51:42



Motivos de la contratación:

Se pretende con este contrato garantizar el suministro de combustible a las dependencias de la ULL, puesto que hay determinados elementos esenciales que lo requieren para su funcionamiento (calderas de los colegios mayores, cocinas, crematorios del S.E.G.A.I., grupos electrógenos, etc.).

Razones de carácter plurianual del contrato:

Eficacia en la gestión

Los importes indicados serán objeto de reajuste en sus anualidades en el caso de que el inicio de contrato se produzca con posterioridad a la fecha prevista inicialmente para la formalización del contrato.

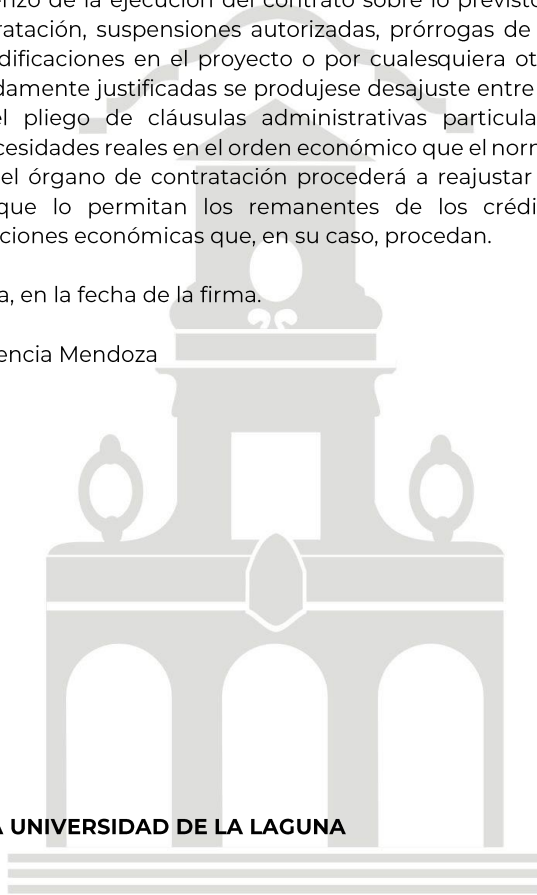
Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

El Gerente. Juan Manuel Plasencia Mendoza

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

ull.es



Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3302324 Código de verificación: MXX9wOfT

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/03/2021 14:42:21

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

24/03/2021 14:51:42